DICTAMEN Nº 7 8

17 DIC. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.

# Contrato BNF-P Nº 662 /2013

**ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **DTB PARAGUAY de JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ AQUINO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.641.890, con R.U.C. N° 3641890-0, domiciliado en la calle Gaspar Rodríguez de Francia N° 1329, de la ciudad de Fernando de la Mora, en calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
**"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA BNF".**----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 31 de octubre de 2013.
d) La Resolución de Adjudicación N° 4 Acta 171 de fecha 2 de diciembre de 2013 y su respectiva notificación.
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción

DTB de José M. Sánchez

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 1 | 001 | - | - | 320 | 30 | 1 | 99 | 40.498.844 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 75/2013** con el **ID N° 256130/2013**.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO N° 31/2013**, convocado por el **BNF**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 4 Acta 171 de fecha 2 de diciembre de 2013.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

| LOTE Nº 2: REMERAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CÓDIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) G. | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G. |
| 1 | 53103001-003 | REMERAS | UNIDAD | 1.052 | 38.497 | 40.498.844.- |
| **PRECIO TOTAL: Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro.----------** | | | | | | **G. 40.498.844.-** |

**ANTICIPO: Para el Lote N° 2: Remeras:** El anticipo del 30 % (treinta por ciento), será entregado al **PROVEEDOR**, una vez suscrito el contrato en un plazo máximo de 10 (diez) días de la suscripción siempre que el **PROVEEDOR** haya presentado la Garantía de Anticipo en ese plazo. El anticipo deberá presentarse mediante una Póliza extendida por una Compañía de Seguro o un Banco de Plaza por el 100 por ciento del monto total del anticipo.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **18 de diciembre de 2013**, hasta el **18 de febrero de 2014**.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DTB de José M. Sánchez

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

| LOTE Nº2: REMERAS | |
|---|---|
| **DESCRIPCION** | **PLAZO** |
| ENTREGA DE LAS PRENDAS | La entrega de los bienes adquiridos se hará en el plazo de **2 (dos) meses de haberse suscrito el contrato.** |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Talento Humano**.-------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 18 del mes de diciembre del año 2013.----------

Firmado por_____ **CONTRATANTE**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF nuestro banco PRESIDENCIA Asunción

DTB
de José M. Sánchez

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

**Abog. Silvia Rodríguez**
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

DTB
de José M. Sánchez